



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal -División por venta
Demandante	Agricapital S.A.S.
Demandado	Gerardo Javier Molina Berrio
Radicado	05001 40 03 010 2021 00385 00
Asunto	Es extemporánea solicitud de aclaración. Ordena librar oficio y remitir nuevamente a Ejecución.

En memorial fechado 28 de julio de 2021, la parte demandante solicita aclaración de auto de fecha 15 de julio del mismo año, mediante el cual se puso en conocimiento respuesta a oficio de medidas y se requirió gestión de notificación so pena de aplicar desistimiento tácito. Frente a esta solicitud, basta indicar que a términos del artículo 285 del Código general del proceso, la aclaración de autos procede "*dentro del término de ejecutoria de la providencia*", y cuando contenga motivos de verdadera duda, siendo que, si la parte consideraba improcedente el aludido requerimiento, lo propio era interponer los recursos de Ley.

Los términos judiciales son perentorios y preclusivos es lo que determina el artículo 117 ibidem, con fundamento en lo cual se rechaza de plano la solicitud de aclaración por extemporánea.

Por la Secretaría líbrese y envíese oficio dirigido a Bancolombia S.A., en los términos dispuestos en auto de fecha 22 de julio de 2021. Cumplido lo anterior, remítase nuevamente el expediente al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da4d31896c7477c5c43bcf77fc17c677fe4759fe53b1efbc6cf2572f1429776**

Documento generado en 02/06/2022 12:47:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**